

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

BDNS (Identif.): 478102.

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, de fecha 17/10/2019 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims menores de 10.000 habitantes para Monitores de Multideporte 2019-2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria todos los Ayuntamientos y EATIMS con menos de 10.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real, inscritas en el Campeonato Regional de Deporte en Edad Escolar 2019-2020, que estén desarrollando la Escuela de Multideporte y participen en las concentraciones que organiza la Diputación Provincial, y que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

Segundo.- Objeto.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, se convocan subvenciones para la concesión de ayudas a Ayuntamientos y EATIMS de menos de 10.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real, para el pago de monitores que desarrollen escuelas de Multideporte encuadradas en el Campeonato Regional del Deporte en edad Escolar 2019-2020, para niños/as con edades correspondientes al 2º Curso del Primer Ciclo de Educación Primaria y al Segundo Ciclo completo de Educación Primaria (nacidos en 2010, 2011 y 2012).

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se contienen en el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo.

Cuarto.- Criterios de adjudicación.

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos.

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

[http://se1.dipucr.es:8080/SIGEM\\_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=3618660](http://se1.dipucr.es:8080/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=3618660)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E. número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/478102>

**Anuncio número 3399**